

DECRETO ALCALDICIO

Adjudica proceso licitación que indica.



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 19.02.2026, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada **“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**.

El Memo N°123 de fecha 19.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-61-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**, según acta de evaluación de fecha 03.03.2026, elaborada por la Comisión evaluadora, que indica que el periodo de contratación es a contar de la fecha de adjudicación, hasta el 30 de Junio de 2026, que adjudica a la Sra. Johana Caro Díaz, Rut: [REDACTED] y la Sra. María Torres Moreno, Rut: [REDACTED]. Las oferentes Señora Johana Caro Díaz y la Señora María Torres Moreno, presentaron propuestas para las Líneas N°1 y N°2. No obstante conforme a la normativa vigente aplicable, no es procedente que un mismo oferente suscriba más de un contrato con la Ilustre Municipalidad. Por tanto, y en virtud de lo expuesto, se determina adjudicar la Línea N°1 a la Señora Johana Caro Díaz, y la Línea N°2 a la Señora María Torres Moreno.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

ADJUDIQUENSE Licitación Pública **ID 3656-61-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**, que adjudica a los siguientes oferentes:

LINEA	NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	FECHA
1	JOHANA CARO DIAZ	[REDACTED]	\$381.000.-	30.06.2026
2	MARIA TORRES MORENO	[REDACTED]	\$381.000.-	30.06.2026

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.001, denominada “Servicio de Aseo”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)





MAT: Licitación “Servicio de aseo para la I. Municipalidad de Requínoa”

**DE: FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

1. La Municipalidad de Requínoa, requiere la contratación de **“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 19.02.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**. Es por ello en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
3. El acta de evaluación de fecha 03.03.2026, elaborada por la Comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública ID **3656-61-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**, el periodo de contratación es a contar de la fecha de adjudicación, hasta el 30 de Junio de 2026, que adjudica lo siguiente:

LÍNEA	NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	FECHA
1	JOHANA CARO DIAZ		\$381.000.-	30.06.2026
2	MARIA TORRES MORENO		\$381.000.-	30.06.2026

Las oferentes Señora Johana Caro Díaz y la Señora María Torres Moreno, presentaron propuestas para las Líneas N°1 y N°2. No obstante conforme a la normativa vigente aplicable, no es procedente que un mismo oferente suscriba más de un contrato con la Ilustre Municipalidad. Por tanto, y en virtud de lo expuesto, se determina adjudicar la Línea N°1 a la Señora Johana Caro Díaz, y la Línea N°2 a la Señora María Torres Moreno.

4. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID **3656-29-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**.
5. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.08.001, denominada “Servicio de Aseo”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.



ACTA DE EVALUACIÓN
“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”,
LICITACIÓN ID: 3656-61-L126

En Requínoa, el 03 de marzo de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-61-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 19.02.2026, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-61-L126 “SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”. De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó 3 ofertas, las que se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
JOHANA CARO DIAZ	[REDACTED]	Sin Observaciones
MARIA TORRES MORENO		Sin Observaciones
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		Sin Observaciones

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGOS	
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X 100
		Precio de la Oferta	
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Mayor experiencia	= 100 puntos
		2° mayor experiencia	= 80 puntos
		3 mayor experiencia	= 60 puntos
		4° mayor experiencia	= 40 puntos
		Menor experiencia	= 20 puntos
		No presenta experiencia	= 0 puntos
3	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.3	
4	Entrevista personal a los Oferentes 40% (X 0,40)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.4	

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas:

LINEA N° 1

CRITERIO EVALUACIÓN N° 1

PRECIO: (30%)

NOMBRE	RUT	MONTO	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ	[REDACTED]	\$322.898.-	100	30
MARIA TORRES MORENO		\$322.898.-	100	30
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		\$322.898.-	100	30



CRITERIO EVALUACIÓN N° 2

EXPERIENCIA: (20%)

NOMBRE	RUT	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		20	4
MARIA TORRES MORENO		20	4
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		0	0

CRITERIO EVALUACIÓN N° 3

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS: (10%)

NOMBRE	RUT	ANEXO N°1 (10 Ptos.)	ANEXO N°2 D.J. (10 Ptos.)	ANEXO N°4 EXPERIENCIA (25 PTOS.)	COPIA C.I. (10 Ptos.)	C.V. (10 Ptos.)	CERT.ANT. FINES ESPECIALES (15 Ptos.)	ANEXO N°5 DEUDA DE ALIMENTOS (20 PTOS.)	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		10	10	25	10	10	15	20	100	10
MARIA TORRES MORENO		10	10	25	10	10	15	20	100	10
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		10	10	25	10	10	15	20	100	10

CRITERIO EVALUACIÓN N° 4

ENTREVISTA: (40%)

NOMBRE	RUT	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		90	36
MARIA TORRES MORENO		80	32
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		47.5	19

RESUMEN:

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	EXPERIENCIA 20%	CUMP. DE LOS REQUISITOS 10%	ENTREVISTA 40%	%
JOHANA CARO DIAZ		30	4	10	36	80
MARIA TORRES MORENO		30	4	10	32	76
ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		30	0	10	19	59

LINEA N°2

CRITERIO EVALUACIÓN N° 1

PRECIO: (30%)

NOMBRE	RUT	MONTO	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		\$322.898.-	100	30
MARIA TORRES MORENO		\$322.898.-	100	30

CRITERIO EVALUACIÓN N° 2

EXPERIENCIA: (20%)

NOMBRE	RUT	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		20	4
MARIA TORRES MORENO		20	4

CRITERIO EVALUACIÓN N° 3
CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS: (10%)

NOMBRE	RUT	ANEXO N°1 (10 Ptos.)	ANEXO N°2 D.J. (10 Ptos.)	ANEXO N°4 EXPERIENCIA (25 PTOS.)	COPIA C.I. (10 Ptos.)	C.V. (10 Ptos.)	CERT.ANT. FINES ESPECIALES (15 Ptos.)	ANEXO N°5 (20 PTOS.)	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		10	10	25	10	10	15	20	100	10
MARIA TORRES MORENO		10	10	25	10	10	15	20	100	10

CRITERIO EVALUACIÓN N° 4
ENTREVISTA: (40%)

NOMBRE	RUT	PUNTAJE	%
JOHANA CARO DIAZ		90	36
MARIA TORRES MORENO		80	32

RESUMEN:

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	EXPERIENCIA 20%	CUMP. DE LOS REQUISITOS 10%	ENTREVISTA 40%	%
JOHANA CARO DIAZ	15.347.316-1	30	4	10	36	80
MARIA TORRES MORENO	15.103.537-K	30	4	10	32	76

RESUMEN GENERAL:

LINEA	NOMBRE	RUT	PRECIO 30%	EXPERIENCIA 20%	CUMP. DE LOS REQUISITOS 10%	ENTREVISTA 40%	%
1	JOHANA CARO DIAZ		30	4	10	36	80
2	MARIA TORRES MORENO		30	4	10	32	76
3	ROXANA ELAINE MUÑOZ SALGADO		30	0	10	19	59

CONCLUSIONES:

- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación Pública ID 3656-61-L126 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES". Se concluye que el oferente cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
- Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID 3656-61-L126 "SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES", a los oferentes Sres.



LÍNEA	NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	FECHA
1	JOHANA CARO DIAZ		\$381.000.-	30.06.2026
2	MARIA TORRES MORENO		\$381.000.-	30.06.2026

Las oferentes Señora Johana Caro Díaz y la Señora María Torres Moreno, presentaron propuestas para las Líneas N°1 y N°2. No obstante conforme a la normativa vigente aplicable, no es procedente que un mismo oferente suscriba más de un contrato con la Ilustre Municipalidad.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto, se determina adjudicar la Línea N°1 a la Señora Johana Caro Díaz, y la Línea N°2 a la Señora María Torres Moreno.


VALESKA GONZALEZ GONZALEZ
 DIDECO (S)




PAULINA CASANOVA ARRIAGADA
 ENCARGADA DE RR.HH. (S)




CAROLINA AZUA PARADA
 ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-61-L126**

Yo, Paulina Andrea Casanova Arriagada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Jefe de Recursos Humanos (S)**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-61-L126, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

04 de Marzo de 2026



Paulina Andueza Casanova
PAULINA ANDUEZA CASANOVA ARRIAGADA
***JEFE DE RECURSOS HUMANOS (S)**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-61-L126**

Yo, Valeska González González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **DIDECO (S)**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-61-L126, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

03 de Marzo de 2026



Valeska Gonzalez Gonzalez
VALESKA GONZALEZ GONZALEZ

DIDECO (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-61-L126**

Yo, Carolina Azua Parada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargada de Servicios Generales, domiciliada en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-61-L126, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

03 de Marzo de 2026



CAROLINA AZUA PARADA

ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA